



MENDOZA, 23 DIC 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA - CUY: 30532/2019, en la que Secretaría Académica solicita se evalúe el desempeño académico del Ing. Héctor Armando PEREZ, en la asignatura "Operaciones Unitarias" de la carrera de Ingeniería de Petróleos;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 355/2018-CD se calificó al docente mencionado como NO SATISFACTORIO, por no haber presentado la documentación requerida para ser evaluado y no solicitar reconsideración, por lo que corresponde realizar una nueva evaluación.

Que la citada propuesta se efectúa en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

Los profesionales propuestos para integrar la Comisión Evaluadora.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de agosto del año 2019.

En uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a evaluación al docente efectivo Ing. Héctor Armando PEREZ por el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2019 y el 26 de febrero del año 2020 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura "Operaciones Unitarias" de la carrera Ingeniería de Petróleos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18º de la Ordenanza N° 91/2014-CS..

ARTÍCULO 2º: Disponer la integración de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación del docente mencionado, en la asignatura "Operaciones Unitarias" de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

Titulares:

- FERNANDEZ LLANO, Jorge Claudio
- BERNASCONI, María Susana
- NUÑEZ Mc LEOD, Juan Esteban -Facultad Regional Mendoza – UTN

Suplentes:

- ALVAREZ, María Teresa
- EUILLADES, Pablo Andrés
- VÁZQUEZ, Alejandro -Facultad Regional Mendoza – UTN

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ASIGNATURA	CARGO	DEDICACIÓN
24.876	PEREZ, Héctor Armando	13.192.676	Operaciones Unitarias	JTP	SEMIEXCLUSIVA

ARTÍCULO 3º.- Informar al docente que corresponde evaluar, que debe presentar el "Informe integrador" del periodo en evaluación y la "Propuesta de Desarrollo Académico" para el periodo siguiente, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I – Artículo 2º de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación del docente mencionado y de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 289 / 19